



Doña Susana Sánchez Toro, Tercera Teniente de Alcaldesa, Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, al particular 26 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL "JEREZ SIEMPRE" EN LA 22ª EDICION DEL "ANUARIO JOLY ANDALUCIA"**.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por el Delegado de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinación de Gobierno, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL "JEREZ SIEMPRE" EN LA 22ª EDICION DEL "ANUARIO JOLY ANDALUCIA", por importe de 4.235,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.235,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 20 de marzo de 2024: "Existe crédito suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s de gasto/s siguiente/s, del vigente Presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con el número de operación siguiente: ☐ Aplicación Presupuestaria: 00/92612/226.02 ☐ N° RC: 220240006702".

**Tercero.-** Adjudicar el contrato a la entidad mercantil FEDERICO JOLY Y CÍA, S.L. con N.I.F. BI1000221, por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (735,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.235,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Teniente de Alcaldesa Delegado de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinación de Gobierno y la Directora de Servicio de Asistencia Jurídica Alcaldía-Presidencia; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.